



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **EL JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE NEIVA – HUILA**

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5° DEL  
ARTÍCULO 171 DEL CPACA.

### **AVISA**

A la comunidad del Municipio de Timaná – Huila y demás interesados, la existencia del proceso de NULIDAD presentada por la NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍAS contra el MUNICIPIO DE TIMANA – HUILA radicado en este Despacho bajo el número: 41001333300820170033400, tendiente a obtener la nulidad del Acuerdo N° 003 del 6 de marzo de 2017 *“Por medio del cual se adoptan acciones para proteger el ambiente, el paisaje, y los recursos naturales del Municipio de Timaná, ante proyectos hidroeléctricos, explotación de hidrocarburos y minería a gran escala”*, expedido por el Concejo Municipal de Timaná sancionada por el Alcalde del municipio. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha 13 de diciembre de 2017..

Para el efecto se dispuso la presente comunicación a la comunidad a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a la que se anexa el referido auto admisorio.

Neiva, Huila, diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

  
**MARÍA CAMILA PÉREZ ANDRADE**  
Secretaria